

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Correo: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar, Cesar

Valledupar, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA.
CAUSANTE: LUZ ELENA LAVALLE LAGO.
SOLICITANTES: BENJAMÍN ANTONIO ARIAS POLO Y OTROS.
RADICADO: 20001-31-10-003-2019-00269-00.

Córrase traslado a los herederos reconocidos de la causante LUZ ELENA LAVALLE LAGO del trabajo de partición presentado a través de las TIC por la auxiliar de la justicia, por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que le sirvan de fundamento, como lo ordena el artículo 509 C. G. del P.

Notifíquese y cúmplase,

SIRD

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3fee28a123d2e7d8db1d6be1b490c029ae80d224c8d74c64c7b02a8a5224e3b6

Documento generado en 11/05/2022 09:16:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>